



Toma de decisiones sobre su atención médica

Esta información se distribuye de conformidad con una ley federal llamada Ley de Autodeterminación del Paciente. Esta ley está diseñada, junto con las leyes del estado de Nueva York, para proteger sus derechos a tomar decisiones sobre su atención médica, e incluye el derecho a aceptar o rechazar tratamiento. También tiene derecho a nombrar a otra persona para que tome decisiones en su nombre si usted no pudiera hacerlo por sí mismo.

Como adulto, usted tiene los siguientes derechos:

- Tiene el derecho a elegir qué tratamiento médico quiere o no quiere ahora o en el futuro.
- Tiene el derecho a nombrar a otra persona para que tome decisiones sobre atención médica en su nombre si usted no pudiera hacerlo por sí mismo en el futuro.
- Puede dar a conocer sus decisiones sobre la atención médica al informar a su médico o estipular sus decisiones por escrito.
- Puede cambiar de opinión en cualquier momento.

Cómo puede tomar decisiones sobre su atención médica

¿Por qué debo participar en las decisiones sobre mi atención médica?

Su atención médica le afecta, sobre todo, a *usted*, de modo que *usted* debe participar en las decisiones sobre su atención médica.

¿Cómo puedo participar en las decisiones sobre mi atención médica?

Hable con su médico o un enfermero de atención domiciliaria sobre las decisiones que desea tomar. Haga preguntas e informe sus preferencias a las personas involucradas en su atención. Hable con ellas acerca de lo que desea ahora, pero también de lo que desearía en el futuro si alguna vez no pudiera tomar decisiones sobre su atención médica por sí mismo. Puede proteger sus derechos escribiendo sus deseos y asegurándose de que dos testigos firmen ese documento, que se conoce como directivas anticipadas.

¿Qué son las directivas anticipadas?

Las directivas anticipadas son un documento en el que usted escribe lo que quisiera que se hiciera si en el futuro no pudiese tomar decisiones médicas por sí mismo. En el estado de Nueva York, el documento que autoriza a otro adulto a tomar decisiones de atención médica en su nombre se denomina Poder para asuntos médicos. El documento que da instrucciones específicas a su médico y a otras personas involucradas en su tratamiento se denomina testamento en vida. Puede tener un solo documento en el que autoriza a alguien y, a la vez, deja instrucciones específicas.

¿Qué dictamina que tengo la incapacidad de tomar decisiones de atención médica?

Por ley, se supone que usted es capaz de tomar decisiones sobre su atención médica, a menos que su médico, a veces con la ayuda de otros médicos, decida que no tiene la capacidad de entender las decisiones de atención médica que debe tomar o los riesgos y beneficios de decisiones alternativas.

¿Quién tomará las decisiones de atención médica en mi nombre?

Si no designa a alguien, cualquier persona que participe en su atención o un tribunal podría tomar decisiones por usted.

¿Quién debe cumplir con lo estipulado en mis directivas anticipadas?

Siempre que sus deseos cumplan con la ley, cualquier persona involucrada en su atención debe obedecer sus deseos o intentar buscar a alguien que lo haga.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi médico o enfermero de atención domiciliaria?

Su médico y enfermero le tratarán de acuerdo a lo que consideren que es lo mejor para usted. Si usted y su médico o enfermero no pueden llegar a un acuerdo sobre su atención médica, puede buscar a otro médico u otro enfermero de atención domiciliaria.

¿Qué debo decir en mis directivas anticipadas?

Puede decir lo que desee, pero es mejor designar a alguien y hablar de las preguntas que se mencionan a continuación con esa persona. También puede escribir sus sentimientos en las directivas anticipadas.

- ¿Desea que se le resucite si deja de respirar o si su corazón deja de latir?
- ¿Desea que se le conecte a un respirador (o ventilador) para recuperar la respiración si no puede respirar por sí mismo?
- ¿Desea que se le alimente con sonda (nutrición e hidratación artificiales) si no se puede alimentar de otro modo?
- ¿Quiere recibir medicamentos, como analgésicos, aunque causaran que muriera más rápidamente?
- ¿Quiere recibir medicamentos, como analgésicos, aunque causaran que muriera más lentamente?

¿Tengo que tener directivas anticipadas?

No, pero es bueno tenerlas para que todos aquellos involucrados en su atención médica sepan lo que usted quiere si alguna vez no pudiera tomar decisiones sobre su atención médica por sí mismo.

¿Cómo escribo directivas anticipadas?

Puede escribir sus deseos en una hoja de papel o pedirnos un formulario. Debe fechar el documento y dos personas deben firmar como testigos.

¿Qué debo hacer con mis directivas anticipadas?

Debe dar una copia a la persona que autorice a tomar decisiones de atención médica en su nombre, a su médico, a su familia y a cualquier persona que pudiera estar involucrada en la toma de decisiones sobre su atención médica.

¿Qué sucede si deseo cambiar mis directivas anticipadas?

Puede cambiar o cancelar sus directivas anticipadas en cualquier momento. Puede escribir nuevas directivas anticipadas, destruir las anteriores o informar a las personas involucradas en su atención que ha cambiado de opinión. Debe decirles a todas las personas a las que informó sus deseos anteriores que ahora han cambiado. Es especialmente importante informar a su médico o enfermero sobre los cambios de opinión.

¿Cómo puedo asegurarme de que mis directivas anticipadas sean legales?

Nuestro formulario cumple los requisitos de las leyes del estado de Nueva York. Si sigue las instrucciones en ese formulario, sus directivas anticipadas deberían ser legales en el estado de Nueva York. También puede pedirle a un abogado que le ayude a redactar las directivas anticipadas o a revisar las que ya ha redactado. En este momento, no existe un formulario de directivas anticipadas que sea válido en los 50 estados.

¿Qué sucede si necesito más información sobre las directivas anticipadas?

Pregúntenos e intentaremos responder sus preguntas o remitirle a alguien que pueda ayudarle.